



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMTVO DE INNOVACION

Resolución del Sr.CONSEJERO INSULAR

SDA/DVR

ANTONIO GARCIA MARICHAL

Fecha:21/12/2016

R0000428460

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

26 DIC 2016

Nº

En relación al expediente de subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la realización de acciones de Innovación en 2016, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y esa entidad para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2016-2020, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el 7 de junio de 2016, fue aprobado el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Cámara) para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2016-2020, al objeto de continuar con la estrecha colaboración existente entre ambas entidades en esta materia desde el año 2012.

SEGUNDO. Asimismo, y conforme establece la cláusula Quinta del referido Convenio, con fecha 5 de octubre de 2016, modificado con fecha 15 de noviembre siguiente, el Consejo de Gobierno aprueba el Acuerdo Anual de Actuaciones 2016 en el que se recoge la denominación de cada uno de los Anexos que se pretende aprobar en el presente ejercicio, siendo las actuaciones recogidas en el Anexo de Innovación las siguientes:

SERVICIO	DENOMINACIÓN ANEXO	IMPORTE
Innovación	Programa TICCÁMARAS	8.800,00 €
Innovación	Programa ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.240,00 €
TOTAL ANEXO INNOVACIÓN		17.040,00 €

TERCERO. En relación al referido Anexo de Innovación, con fecha 9 de diciembre de 2016, mediante Resolución del Consejero Insular del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes, es aprobado el otorgamiento de una subvención nominativa a la Cámara para la realización de acciones de Innovación en 2016, por importe de 17.040€, con las siguientes condiciones, entre otras:

1. Objeto: Desarrollar un Plan Individual de Apoyo a la Incorporación de las TIC. Consiste en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a las empresas destinatarias, para la integración de las TIC en sus procesos de negocio y estrategias de actuación, mediante la realización de las siguientes acciones:

- 1) Programa 'TIC CÁMARAS'.
- 2) Programa 'ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2016'.

2. Presupuesto. El presupuesto conjunto de las dos acciones es el siguiente:

GASTOS	IMPORTE
1) Programa TIC CÁMARAS	8.800,00 €
2) Talleres e-Administración	8.240,00 €
TOTAL	17.040,00 €

INGRESOS	IMPORTE
Cabildo de Tenerife	17.040,00 €

CUARTO. Con fecha 13 de diciembre de 2016, el Presidente de la Cámara presenta en esta Corporación, con nº de registro de entrada 152777, escrito en el que expone que "no es posible a esta Cámara realizar las acciones referidas a TICCÁMARAS, por lo que solicitamos se deje sin efecto la solicitud referida a la misma". Y que "sí por el contrario se ejecutarán las correspondientes a Talleres para la ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2016, acompañándose al presente nueva Memoria y Presupuesto respecto de los mismos, que asciende a DIECISIETE MIL CUARENTA EUROS (17.040€)..." y "Por lo expuesto, SOLICITA, que...se conceda subvención a esta Cámara, en el ámbito del Convenio Marco citado, por un importe de DIECISIETE MIL CUARENTA EUROS (17.040€), para la ejecución de actuaciones referentes a ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2016."

Asimismo, en conversaciones mantenidas con la Cámara ésta pone de manifiesto que la confirmación oficial del arranque del Programa TICCÁMARAS por parte de la Cámara de España no tuvo lugar hasta principios de diciembre del presente, estando pendiente una serie de fases posteriores antes de comenzar a ejecutar el Programa, y que por tanto esta acción no tendrá lugar en la anualidad 2016.

QUINTO. Admitido el escrito por esta Consejería, y teniendo en cuenta los motivos expuestos por la Cámara, se incrementan las actuaciones recogidas en el Programa ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, con lo que finalmente el Anexo de Innovación 2016 queda como sigue:

SERVICIO	DENOMINACIÓN ANEXO	IMPORTE
Innovación	Programa ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	17.040,00 €

Es por ello que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2016, aprueba la modificación del Acuerdo Anual de Actuaciones 2016 incluyendo esta modificación del Anexo de Innovación.

SEXTO. En base a lo expuesto, es admitida la solicitud de subvención, Memoria y presupuesto, presentados por la Cámara el 13 de diciembre de 2016, para la ejecución de actuaciones referentes a 'ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2016', por importe de 17.040€.

CONSIDERANDO que conforme establece la cláusula Quinta del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2016-2020, aprobado por el Consejo de Gobierno el 7 de junio de 2016, *durante el transcurso de cada año la Partes, de mutuo acuerdo, podrán decidir la incorporación y ejecución de nuevas acciones no previstas en el Acuerdo Anual de Actuación o bien, por causas justificadas, suspender o modificar las previstas inicialmente en el referido acuerdo.*

No obstante, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno Insular aprueba la modificación del Acuerdo Anual de Actuaciones 2016 incluyendo las acciones definitivas que componen el Anexo de Innovación.

CONSIDERANDO que es de aplicación al presente expediente lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones recientemente modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.

CONSIDERANDO que la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dispone en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife serán otorgadas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con Delegación Especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores; correspondiendo igualmente a éstos la autorización y disposición del gasto en virtud de lo dispuesto en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.

Por lo expuesto, el Consejero insular del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Autorizar la modificación de las acciones de INNOVACIÓN recogidas en la subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular

del área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes de fecha 9 de diciembre de 2016, quedando el ANEXO DE INNOVACIÓN con el siguiente texto:

ANEXO DE INNOVACIÓN

1. **Objeto:** Desarrollar un Plan de Apoyo a la Incorporación de las TIC. Consiste en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a las empresas destinatarias, para la integración de las TIC en sus procesos de negocio y estrategias de actuación, mediante la realización de las siguientes acciones:

- Programa 'ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2016'.

Consiste en la organización de **cuatro 'Talleres e-Administración'** centrados en la Certificación Digital y en la Administración Electrónica.

Se pretende mostrar las distintas soluciones que existen a través de la certificación digital, aportando soluciones reales que faciliten a los empresarios su desempeño diario con las diferentes administraciones electrónicas.

- La idea principal es que los empresarios salgan con un certificado de Certificados de Representante ante las Administraciones Públicas (PRAP) o de Factura Electrónica: realizando toda la tramitación de petición, documentación y firma de contratos; descarga, instalación y uso en plataformas del CABILDO, 060, AEAT, Ayuntamientos, etc., para que no tengan ninguna duda a posteriori.
- Factura Electrónica: explicación de lo que es y caso práctico sobre alguna herramienta como Adobe, firma en plataformas web, etc.

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, quiere ser un punto de encuentro, de formación y de debate, un lugar en el que se gane con información, formación e innovación permanente, donde se cree opinión y se generen ideas, acciones y estrategias necesarias para el impulso y mejora del sector empresarial, para lo cual aspira a contar con la participación de expertos y profesionales reputados, que muestren su punto de vista y aporten sus posibles soluciones.

En definitiva se busca la difusión y fomento de las ventajas y beneficios del uso de las TIC entre los ciudadanos y empresas, para que a través del uso de las diferentes herramientas que se muestren, todas las partes puedan salir beneficiadas y se logre un uso generalizado de los sistemas de administración electrónica, para la mejora tanto en la gestión interna de las empresas, como en su relación con las administraciones públicas, pero principal y fundamentalmente para los ciudadanos y empresas que se relacionan a diario con el CABILDO DE TENERIFE.

2. **Presupuesto.** El presupuesto presentado por la Cámara para llevar a cabo estos cuatro talleres, recoge la siguiente previsión de gastos e ingresos:

- Programa 'ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2016'.

GASTOS	
Concepto	Importe
Publicidad, prensa y divulgación	800,00 €
Personal propio: gastos de preparación, diseño y convocatoria taller	2.880,00 €
Material empresa: certificados de PRAP o FE	12.880,00 €
Personal propio: Formador (3 hrs./taller)	480,00 €
TOTAL	17.040,00 €

INGRESOS	
Concepto	Importe
Cabildo de Tenerife	17.040,00 €
TOTAL	17.040,00 €

Se permitirá una redistribución entre las partidas de gastos en un porcentaje máximo de un 20%, en función de cada taller.

3. **Gastos Subvencionables.** Serán subvencionables los gastos siguientes asociados a la realización de los cuatro talleres e-Administración que se celebrarán en noviembre y diciembre 2016:

- Contratación de espacios en prensa destinados a la divulgación del taller: espacio en periódicos, inserción de cuñas radiofónicas, intervenciones en medios de comunicación, etc.
- Certificados de PRAP o FE: serán entre 10 y 12 unidades por taller según los asistentes.
- Coste de personal (horas/hombre):
 - Impartición del taller.
 - Diseño del taller: metodología y desarrollo de la formación a impartir, diseño de banner publicitarios, realización del mailing, seguimiento y confirmación de plazas, preparación del aula, etc.

4. **Justificación.**- La Cámara deberá presentar la justificación total de la aportación dineraria concedida con carácter anticipado por el Cabildo de Tenerife antes del día **28 de febrero de 2017**.

La justificación se dirigirá al Servicio Administrativo de Innovación, y contendrá la siguiente documentación, conforme a la cláusula Octava del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2016-2020:

A) Memoria final de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos, que contendrá:

a) *Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.*

b) *Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.*

c) *Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.*

d) *Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:*

- Detalle del programa y contenido.*
- Relación de los asistentes.*
- Informe sobre la valoración expresada por los asistentes.*
- Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los asistentes.*

e) *En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.*

B) Informe emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la Resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo I del mencionado Convenio Marco.

Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la CÁMARA.

C) Certificación emitida por el Tesorero del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la isla de Tenerife.

D) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con al Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por la CÁMARA. Si no autoriza, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

El gasto de realización de la auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable hasta un máximo de 3.000€ para auditar la totalidad de los Anexos que se aprueben anualmente. El importe final del coste de auditoría podrá repercutirse por partes iguales entre la totalidad de los Anexos que se tramiten al ampara del mencionado Convenio Marco."

SEGUNDO.- **Notificar** la presente Resolución al Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico, coordinadora del mencionado Convenio, así como a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención nominativa según lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

787
Comité de Seguimiento de Ejecución de
los Titulares de Órganos Desconcentrados,
Oficina 109.1206.

22 DIC. 2016

El Vicepresidente General.

EL CONSEJERO INSULAR

ANTONIO GARCIA MARICAL

